



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO: ESTUDIOS O DOCENCIA

N.º de OMB: 1845-0005
Formulario aprobado
Caduca: 31 mayo 2012

Federal Family Education Loan ProgramSM

EDU

AVISO: El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir las multas, el encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

SECCIÓN 1: DATOS PERSONALES DEL PRESTATARIO

Favor de introducir o corregir la siguiente información:

N.º de Seguro Social _____
Nombre y apellido _____
Dirección _____
Ciudad, estado, código postal _____
Teléfono (domicilio) () _____
Teléfono (alternativo) () _____
Correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de responder a las preguntas, lea todo el formulario detenidamente, incluyendo las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 5, 6 y 7.

- Cumpro con los requisitos, estipulados en la Sección 7, para acogerme al aplazamiento de pago por el motivo indicado abajo, y solicito que mi acreedor aplaze el pago de mis préstamos mientras:

Para **todo** prestatario del programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFELSM):

- Participo a tiempo completo en un programa de **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**.
- Participo a tiempo completo en un programa de **REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN**.

Para los prestatarios con algún saldo pendiente en por lo menos un préstamo del Programa FFEL hecho **antes del 1 de julio de 1993**, o que tenían un saldo en algún préstamo hecho **antes del 1 de julio de 1993** cuando se obtuvo otro préstamo el **1 de julio de 1993** o posterior:

- Participo en un programa de **PRÁCTICAS O RESIDENCIAS*** en una institución de educación superior, hospital o centro de atención médica.
- Participo en un programa de **PRÁCTICAS O RESIDENCIAS*** en cualquier otra institución o entidad. Especifique el nombre del programa de prácticas o residencias: _____

*Los que hayan obtenido Préstamos Federales PLUS pueden acogerse al aplazamiento de pago por participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS, siempre que los préstamos se hayan hecho **antes del 15 de agosto de 1983**; los que hayan obtenido Préstamos Federales de Consolidación no pueden acogerse al aplazamiento de pago por dicha participación.

Para los prestatarios de Préstamos Stafford o Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS) que obtuvieron sus primeros préstamos el **1 de julio de 1987** o posterior pero **antes del 1 de julio de 1993**, o que tenían un saldo en algún préstamo hecho **antes del 1 de julio de 1993** cuando se obtuvo otro préstamo el **1 de julio de 1993** o posterior:

- Presto servicios de docencia en una **CATEGORÍA DE ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE**.

SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO

- Entiendo y acepto lo siguiente:

- (1) No tengo obligación de efectuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, no se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que tengan subsidio del interés. Sin embargo, se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (2) Tengo la opción de pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (3) Puedo optar por pagar el interés, marcando la casilla de abajo. Mi acreedor podrá capitalizar los intereses que no se paguen durante el período de aplazamiento.
 Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (4) El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha de inicio de la condición que justificó el otorgamiento de tal beneficio, según certifique esta fecha el funcionario o empleado autorizado que llene la Sección 4 del presente formulario.
- (5) El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que ya no cumpla con la condición que justificó el otorgamiento de tal beneficio o la fecha de terminación de dicha condición, según certifique la fecha el funcionario o empleado autorizado.
- (6) Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas atrasadas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia de morosidad que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento. En caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento, mi acreedor puede otorgarme un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de la presente solicitud.
- (7) Si se agotan los 24 meses permitidos para gozar del aplazamiento por motivo de mi participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS, puedo solicitar períodos de indulgencia de morosidad, de una duración máxima de 12 meses cada uno, a fin de abarcar el resto de mi participación en el programa.
- (8) Mi acreedor puede concederme, según sea necesario, un período de indulgencia de morosidad por una duración máxima de 60 días, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses producidos durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.

- Certifico lo siguiente: (1) que la información que proporcioné en las Secciones 1 y 2, arriba, es correcta y verídica; (2) que aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, que acredite las circunstancias en cuya virtud me acojo al aplazamiento de pago; (3) que avisaré a mi acreedor, de forma inmediata, una vez que hayan terminado las condiciones que justificaron el aplazamiento de pago, y (4) que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya satisfacción es necesaria para la concesión del aplazamiento de pago por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 7.

- Autorizo a la institución educativa, al acreedor, al garante, al Departamento y a sus respectivos agentes y contratistas a comunicarse conmigo respecto a mis préstamos, incluido el pago de los mismos, al número actual o futuro (si lo proporciono) de mi teléfono móvil u otro dispositivo inalámbrico, por medio de sistemas de marcado automático, mensajes de texto o mensajes de voz artificial o grabados.

Firma del prestatario _____

Fecha _____

SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO

Certifico que, según mi leal saber y entender, el prestatario arriba indicado participa o participó en el programa, o presta o prestó el servicio docente, indicados en la Sección 2 del presente formulario, y que el prestatario y el programa educativo, o el servicio docente, cumplen todos los requisitos estipulados en la Sección 7.

El programa o servicio docente del prestatario empezó o empezará el [] - [] - [] y terminó o está previsto terminar el [] - [] - [].

Sólo para efectos del aplazamiento de pago por servicio en una categoría de escasez de personal docente

El prestatario presta o prestó servicio docente en (región o materia) _____, que constituye, según el secretario de Educación de EE.UU., una categoría en la que existe una escasez de personal docente correspondiente al Estado de _____, durante el año escolar que empezó o empezará el [] - [] - [] y que terminó o terminará el [] - [] - []. El prestatario presta o prestó el servicio docente en el _____ grado.

Nombre de la institución _____ OPE-ID (si corresponde) _____

Dirección _____ Ciudad, estado, código postal _____

Nombre, apellido y puesto del funcionario o empleado autorizado _____ Teléfono () _____

Firma del funcionario o empleado autorizado _____ Fecha _____

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba sus respuestas a máquina o con letra de molde y tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2009» equivale a «01-31-2009». El funcionario o empleado autorizado deberá rellenar la Sección 4 o adjuntar la certificación, facilitada por la institución, en la que figure la información necesaria. Si usted necesita ayuda para llenar el presente formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario con los datos completos, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 8.

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- El acreedor de mis préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad prestamista, garante o financiera (del mercado secundario), o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El aplazamiento de pago consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufraga los intereses producidos durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera sólo los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio federal del interés, o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un préstamo educativo con subsidio del interés obtenido del Programa FFEL o del Direct Loan ProgramSM. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos durante este período por cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La capitalización consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. El saldo de capital del préstamo aumenta cuando se postergan los pagos, durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, y se capitalizan los intereses. Como resultado de esto, puede que se produzcan más intereses durante la vigencia del préstamo, que se aumente la cantidad de la cuota mensual o que se incremente el número de los pagos. En el cuadro siguiente, se presentan cálculos aproximados de las cuotas mensuales de un préstamo sin subsidio del interés, hecho por un monto de \$15,000 y con una tasa de 9 por ciento, después de un período de aplazamiento de pago de 12 meses de duración. Se comparan los efectos de las diferentes maneras de tratar los intereses del préstamo: pagarlos a medida que se van produciendo, capitalizarlos al final del período de aplazamiento de pago y capitalizarlos trimestralmente y al final del período de aplazamiento de pago. El costo efectivo de los intereses de mi préstamo dependerá de la tasa de interés, de la duración del aplazamiento de pago y de la frecuencia de capitalización de los intereses. Como se puede apreciar en el cuadro, si los intereses se van pagando durante el período del aplazamiento de pago, la cuota mensual se rebaja en unos \$18 y se ahorran casi \$772 durante la vigencia del préstamo.

Tratamiento de los intereses producidos durante el aplazamiento de pago	Cantidad del préstamo	Intereses capitalizados (12 meses)	Capital a pagar	Cuota mensual	Número de cuotas	Total pagado	Total pagado en intereses
Pagar los intereses durante el aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$190.01	120	\$24,151.64*	\$9,151.64
Capitalizar los intereses al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,350.00	\$16,350.00	\$207.11	120	\$24,853.79	\$9,853.79
Capitalizar los intereses cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del mismo	\$15,000.00	\$1,396.25	\$16,396.25	\$207.70	120	\$24,924.09	\$9,924.09

* El total pagado incluye los \$1,350 de intereses pagados durante los 12 meses del aplazamiento de pago.

- El Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL) incluye los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio del interés), los Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), los Préstamos Federales PLUS y los Préstamos Federales de Consolidación.
- Funcionarios y empleados autorizados para certificar los datos consignados:
 - Funcionario o empleado autorizado de un programa de becas de investigación de posgrado
 - Funcionario o empleado de un programa de rehabilitación y capacitación
 - Funcionario o empleado de un programa de prácticas o residencias (para efectos de toda plaza de prácticas o de residencia)
 - Funcionario de un organismo del estado que expide licencias de ejercicio profesional (para efectos de prácticas cuyo cumplimiento es necesario para iniciar el ejercicio de alguna profesión o la prestación de algún servicio); debe aportarse, en una declaración adjunta al presente formulario, la certificación por parte de algún funcionario del organismo estatal que otorga licencias de ejercicio profesional.
 - Administrador principal de una escuela (para efectos de la prestación de servicio docente en una categoría en la que existe una escasez de personal docente; puede ser necesaria la certificación por otra entidad si el encargado principal de escuelas en el estado correspondiente no ha facilitado a los administradores escolares una lista de las categorías que están aprobadas al efecto)
- Indulgencia de morosidad se refiere a la suspensión temporal de las cuotas del préstamo, a la prolongación del plazo de vencimiento de las cuotas o a la reducción temporal de la cantidad programada de las cuotas. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos por mis préstamos durante el período de indulgencia de morosidad. Si no pago los intereses, éstos pueden capitalizarse.

SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR ESTUDIOS O DOCENCIA

Aplazamiento de pago por participación en programas de BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO o de REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN

Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos mientras:

- Participo a tiempo completo en un programa de **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**. Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente: **(1)** El programa de becas de investigación de posgrado en que participo debe **(a)** proveer los medios económicos que sean suficientes para la realización de los estudios a tiempo completo, durante un plazo mínimo de seis meses; **(b)** pedir a cada solicitante, previo al otorgamiento de ayuda económica, una declaración por escrito en la que éste exponga sus objetivos; **(c)** pedir que el becario de investigación entregue, con cierta frecuencia, informes, proyectos u otras pruebas de su progreso, y **(d)** tratándose de estudios cursados en universidades extranjeras, convalidar los estudios para efectos del cumplimiento del programa de becas de investigación. **(2)** Debo **(a)** tener, como mínimo, algún título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) otorgado por una institución de educación superior, y **(b)** haber sido admitido por una institución de educación superior (o haber recibido su recomendación para tal efecto) al programa de becas de investigación de posgrado, para realizar estudios a tiempo completo. **(3)** Si participo en un programa de prácticas o residencias médicas, no puedo acogerme al aplazamiento de pago por los motivos expuestos en el presente apartado.
- Participo a tiempo completo en un programa de **REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN**. Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente: **(1)** El programa en referencia debe: **(a)** contar con la pertinente licencia, autorización, certificación o reconocimiento —expedidos por el Departamento de Asuntos de Veteranos o por el organismo del estado correspondiente que se encarga de los programas de rehabilitación profesional, de tratamiento de drogadictos, de salud mental o de tratamiento de alcohólicos— que sea necesario para la prestación de servicios de rehabilitación y capacitación a personas con discapacidad; **(b)** prestar servicios conforme a un plan, en forma escrita, elaborado según las necesidades del cliente y en el que se especifique la fecha prevista de terminación de los servicios, y **(c)** ser organizado de manera que suponga un compromiso importante por mi parte con mi propia rehabilitación. («Compromiso importante» significa un compromiso de tiempo y esfuerzo que, en circunstancias normales, impediría a una persona trabajar 30 horas semanales o más en un puesto con una duración mínima prevista de tres meses.) **(2)** La prestación de los servicios de rehabilitación debe estar en marcha o programada para ponerse en marcha.

Aplazamiento de pago por PRÁCTICAS O RESIDENCIAS

Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente:

- Debo tener un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho mediante el Programa FFEL **antes del 1 de julio de 1993**, o debía tener, en el momento de obtener otro préstamo el **1 de julio de 1993 o posterior**, un saldo pendiente en algún Préstamo FFEL hecho **antes del 1 de julio de 1993**. En caso de haber obtenido un Préstamo Federal PLUS, puedo acogerme, por mi participación en un programa de **PRÁCTICAS O RESIDENCIAS**, al aplazamiento del pago solamente de los Préstamos PLUS hechos **antes del 15 de agosto de 1983**.

Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos mientras:

- Participo en un programa de **PRÁCTICAS O RESIDENCIAS**. (La duración máxima del aplazamiento de pago es de dos años. En caso de que dure más de dos años el programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas, el prestatario puede solicitar un período de indulgencia de morosidad que abarque el resto del programa. A los estudiantes de odontología que tengan plaza de prácticas o de residencia se recomienda que utilicen el formulario «Solicitud por aplazamiento de pago por estudios.») Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente: **(1)** Debo haber sido admitido a un programa de prácticas o de residencias que **(a)** sea supervisado y **(b)** tenga como requisito de participación el tener, como mínimo, algún título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) obtenido previo a la admisión al programa. **(2)** También, mi participación en el programa debe **(a)** conducir a la obtención de un título o certificado en una institución de educación superior, hospital o centro de atención médica en el que se ofrecen estudios de posgrado o **(b)** constituir un requisito que debo cumplir antes de que se me certifique para el ejercicio profesional o la prestación de algún servicio. **(3)** Si mi participación en el programa no conduce a ningún título o certificado, pero sí es necesaria para que yo pueda recibir la certificación para ejercer mi profesión o prestar algún servicio, deberá también aportar (adjunta al presente formulario) una declaración emitida por el organismo del estado correspondiente que tenga competencia en materia de licencias de ejercicio profesional, y también la certificación del funcionario o empleado autorizado, la que se encuentra en la Sección 4.

Aplazamiento de pago por SERVICIO EN CATEGORÍAS DE ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE

Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente:

- Debo haber obtenido Préstamos Federales Stafford o Préstamos SLS y haber obtenido el primero de sus préstamos del Programa FFEL el **1 de julio de 1987 o posterior** pero **antes del 1 de julio de 1993**, o debía haber tenido, en el momento de obtener otro préstamo el **1 de julio de 1993 o posterior**, un saldo pendiente de pago en algún préstamo obtenido el **1 de julio de 1987 o posterior** pero **antes del 1 de julio de 1993**. En caso de haber obtenido un Préstamo Federal PLUS, no puedo acogerme al aplazamiento de pago por servicio en categorías de escasez de personal docente.

Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos mientras:

- Presto servicios de docencia en una **CATEGORÍA DE ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE**. (La duración máxima del aplazamiento de pago es de tres años. Para seguir acogido al aplazamiento, hay que realizar los pertinentes trámites de solicitud cada año escolar.) Para acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debo ser docente con dedicación exclusiva en una escuela de enseñanza primaria o secundaria (ya sea pública o privada) sin fines de lucro, en una categoría —ya sea una región geográfica, grado escolar, materia, disciplina u otra categoría académica o pedagógica— en la que existe, según el Departamento de Educación de EE.UU., una escasez de personal docente. (Puede comunicarme con el administrador principal de mi escuela o con el encargado principal de escuelas en mi estado, a fin de conseguir la lista de las categorías que corresponden al estado donde presto servicio docente.) Tengo el derecho a solicitar la continuación del aplazamiento de pago, aunque la categoría en la que presto servicios de docencia pierda su clasificación a los efectos de la escasez de personal docente.

SECCIÓN 8: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO CON LOS DATOS COMPLETOS

Envíe el formulario con los datos completos, y cualquier otra documentación necesaria, a la siguiente dirección:
(De no indicarse ninguna dirección, remita el formulario a su acreedor.)

Si necesita ayuda para llenar el formulario, llame al siguiente número:
(De no indicarse ningún número de teléfono, llame a su acreedor.)

SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información**

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (Sección 552a del Título 5 del Código de Estados Unidos), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 421 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (Sección 1071 y siguientes del Título 20 del Código de Estados Unidos). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (Sección 1091[a][4] del Título 20 del Código de Estados Unidos) y de la Sección 7701(b) del Título 30 del Código de Estados Unidos. Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

La reunión de la información solicitada en el presente formulario (incluido el número de Seguro Social) se realiza con los siguientes fines principales: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento, al amparo del Programa FFEL, de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia de morosidad, y la anulación o condonación de deudas); administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de mora o incumplimiento de pago, localizarlo, exigirle el pago de la deuda e informar a las entidades competentes la condición de los préstamos. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamos del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Al amparo de una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro de datos correspondiente, relativa al uso normal de la información recogida, los datos que se encuentran en el expediente del solicitante se pueden poner a disposición de terceras entidades, ya sea según las circunstancias particulares del caso o en cumplimiento de un programa de cotejo electrónico de datos. Tratándose del presente formulario, el uso normal de esta información incluye, sin carácter limitativo, la cesión de los datos a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes; permitir la administración o cobro de los préstamos; hacer cumplir los términos y condiciones de los préstamos; investigar la posible comisión de fraude y verificar el cumplimiento de las normas que rigen los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores o localizar al solicitante en caso de mora o incumplimiento de pago. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; particulares que tienen alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y financieras, y garantes. Para informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos estatales. Para facilitar el historial de ayuda económica del solicitante, podemos ceder los datos a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales o estatales. Para establecer un método estandarizado según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante, podemos ceder los datos a garantes o a instituciones financieras y educativas. Para dar orientación al solicitante en materia del pago de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una posible violación de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se tomen las medidas pertinentes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda con algún problema relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder los datos a las entidades competentes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si así se dispone en una convención colectiva de trabajo, podemos ceder los datos a los sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Podemos poner los datos a disposición de nuestros contratistas si los necesitan para realizar funciones relacionadas con los programas en referencia. Antes de hacerlo, requerimos que el contratista ponga en práctica las medidas de protección necesarias para cumplir con la Ley de Confidencialidad de Información. Los datos también pueden cederse, de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información, a aquellos investigadores que reúnan los requisitos correspondientes.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que se necesitan, como promedio, 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir los datos necesarios, consignarlos en el formulario y revisarlos. **Si usted tiene algún comentario sobre la exactitud de estos cálculos, o alguna sugerencia sobre cómo mejorar el presente formulario, escriba a la siguiente dirección:**

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537

Si tiene preguntas sobre el estado de tramitación de su formulario, escriba a la dirección indicada en la Sección 8.